

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de 9 de noviembre de 2011, el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios, sin que durante el plazo de exposición pública del citado acuerdo y modificación se haya presentado reclamación alguna contra los mismos, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la modificación efectuada es el siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 1 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se sustituye el actual número 3 del epígrafe B) del artículo 3, talleres de tiempo libre, por:

3. Cursos de formación de una hora semanal, al mes:

— Cultural: 16,24 euros.

— Juventud: 16,05 euros.

1. El cobro de las actividades será trimestral, aunque podrá ser anual con un descuento del 15 por 100 en la suma total del precio de cada curso o taller.

2. En caso de realizar un curso o taller con más de una hora semanal se aplicará el precio proporcional tomando en consideración la base del cuadro anteriormente descrito.

Se modifica el epígrafe G) Utilización de piscinas e instalaciones deportivas, número 7, piscina cubierta, que queda redactado:

	Empadronado	No empadronados
7. Piscina Cubierta		
Cuotas de Inscripción		
Matricula Abonado	31,71	38,05
Matricula Cursillista	21,15	25,37
Cuotas Abonado (€/mes)		
Individual Adulto	31,71	38,05
Individual menor de edad y jubilado / pensionista / discapacitado *	19,03	22,84
Familiar (con hijos hasta 17 años)	42,29	50,75
Suplemento abonado act. acuáticas adulto	5,29	6,34
Suplemento abonado SPA	5,29	6,34
Matrimonio jubilado/pensionista (situación de ambos)	25,37	30,45
* Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 € brutos anuales		
Entradas Piscina Cubierta		
Entrada piscina: adulto	4,23	5,29
Entrada piscina: menor de edad y jubilado/ pensionista / discapacitado *	3,18	4,23
Entrada sala de fitness: adulto	6,34	7,93
Entrada sala de fitness: jubilado/pensionista/ discapacitado *	3,18	4,23
Alquileres Piscina Cubierta		
Calle / hora	15,86	21,15
Competiciones / ½ día	211,44	264,29

	Abonados	No abonados
Actividades acuáticas (€/mes)		
a) Bebés		
1 día/semana	12,68	25,37
b) Infantil y jóvenes		
1 día/semana	8,45	16,92
2 días/semana	15,86	31,71
c) Adultos		
1 día/semana	8,45	16,92
2 días/semana	15,86	31,71
3 días/semana	22,20	44,41
d) Jubilados y pensionistas		
1 día/semana	5,29	10,57
2 días/semana	9,52	19,03
3 días/semana	12,68	25,37
e) Cursos intensivos verano (lunes a viernes)		
Quincena	21,15	42,29
Otras actividades piscina cubierta		
A) Programa entrenamiento personalizado	12,00	12,00
B) Entrenador personal	30,00	30,00
C) Celebración de cumpleaños (Los eventos tendrán un ratio entre 7 y 24 niños. Por debajo de 7 no se celebrará el evento y un máximo de 24. El ratio máximo por monitor será de 12 a 14 niños).	12,00	12,00
D) Circuito spa:		
a) Suplemento spa abonado (cuota de carácter mensual para el uso circuito termal)	6,00	
b) Entrada spa abonado (entrada puntual de una sesión de circuito termal precio para abonados)	5,00	
c) Entrada spa público (entrada puntual de una sesión de circuito termal para no abonados)		10,00

Gestión específica precios públicos piscina:

1. El abonado tiene derecho a la utilización de las piscinas climatizadas y la sala de "fitness".
2. Existe una inscripción diferenciada en función del tipo de usuario. El abonado tiene una matrícula que se abonará únicamente en el momento de la inscripción, salvo que se dé en algún momento de baja, en cuyo caso, en el momento de su reincorporación deberán volver a pagarla. Los familiares de abonados, al adherirse al titular, no tienen que abonar matrícula. El cursillista no abonado tiene una matrícula por temporada, considerando esta de septiembre a agosto, independientemente del momento de inscripción.
3. El concepto de abonado tiene carácter anual y el cobro se realizará mediante domiciliación bancaria con carácter mensual, semestral o anual.
4. Las actividades en piscina se organizan en clases de 45 minutos de duración, con la excepción de los cursos para bebés y preescolares que son de 30 minutos.
5. Todos los precios y tarifas son IVA incluido.

Contra este acuerdo definitivo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

San Martín de la Vega, a 20 de diciembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(03/42.940/11)